

ACTA DE LA SESIÓN			
CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL			
SESIÓN:	Ordinaria		
Nº:	2/2013		
FECHA:	20 de noviembre de 2013		
ASISTENTES			
Presidente:	D. Carlos Castillo Márquez	PP	X
Vicepresidente:	D. Juan Seva Martínez	PP	X
Vocales:	D. Cesar Quintanilla Ripoll	PP	X
	D. Enrique Barreneche Martínez	PP	X
	D. José María Gómez Grass	PP	X
	Dña. María Dolores Fernández Martí	PSOE	X
	D. Miguel Angel Pavón García	IU	X
	D. Fernando Enrique Llopis Pascual	UpyD	
	D. Moisés Jiménez Mañas	COEPA	X
	D. Francisco Gómez Andreu	COEPA	
	D. Oscar Llopis Barragán	UGT	
	Dña. Consuelo Navarro Sánchez	CC.OO	X
Gerente:	D. Manuel Amorós Silvestre		X
Interventor:	D. Joaquín Oltra Gisbert		X
Secretario:	D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas		X
Tesorero:	D. Francisco Guardiola Blanquer		X

En la Ciudad de Alicante, siendo las doce horas y nueve minutos del día veinte de noviembre de dos mil trece, se reúnen en la antigua sala de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Carlos Castillo Márquez, los señores/as indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, del Consejo Rector previamente convocada.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2013.

No presentándose observaciones **se considera aprobada.**

2.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

2.1.- INFORME DE PRESIDENCIA.

Después de la lectura por parte del Sr. Gerente, la Sra. Fernández Martí pregunta respecto de la Escuela Business Angels si de las treinta personas cuajo algún acuerdo. El Sr. Gerente contesta que se cerraron cuatro acuerdos, casi todos de proyectos tecnológicos. El Sr. Presidente añade que no quieren hacer demasiadas jornadas para no quemar el proyecto.

El Sr. Pavón pregunta, respecto al informe del impacto poblacional cuantas personas han encontrado empleo y el Sr. Presidente contesta que la Agencia envía los perfiles pero que no saben cuantos se contratan. También considera el Sr. Pavón que existe un desequilibrio importante entre el emprendedurismo y otras políticas activas de empleo y pregunta si se han publicado las bases del Plan del empleo conjunto, a lo que el Sr. Gerente le contesta que se podía elegir entre las propias bases o las de la Diputación, seguidamente da una explicación relativa a las bases. Por último añade el Sr. Pavón que le gustaría tener el informe de presidencia en formato digital.

2.2.- MEMORIA ANUAL.

Se procede a repartir a todos los miembros del Consejo, copia de la memoria anual, así como a las explicaciones oportunas por parte del Sr. Gerente.

3.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS A LABAQUA, S.A. EN LA COMPRAVENTA DE LAS PARCELAS r-26 Y r-27, SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS ATALAYAS".

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Agencia Local como titular de dos parcelas de carácter patrimonial, R-26 y R-27, situadas en la calle De La Libra del Polígono Industrial "Las Atalayas" de Alicante, procedió a su venta mediante el oportuno procedimiento de licitación pública, cuya convocatoria fue aprobada por la Junta Rectora, en sesión celebrada el 31 de julio de 2008.

Tramitado el correspondiente expediente de contratación, las parcelas fueron adquiridas por la mercantil Labaqua, S.A., por un importe total de 1.700.000.- €, IVA excluido, formalizándose en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante, D. Antonio Ripoll Jaén, en fecha 29 de mayo de 2009.

Entre las obligaciones que debía asumir el adjudicatario, recogidas en la cláusula 23ª de las específicas del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se encuentra la de:

- 1) Destinar las parcelas a la construcción de edificación, conforme a las previsiones del planeamiento urbanístico.
- 2) Comprometerse a no enajenar el terreno por actos intervivos mientras no haya finalizado la construcción, a solicitar licencia de obras en el plazo máximo de un año, contado desde la fecha en que se formalice la compraventa en escritura pública, así como a iniciar las obras en el plazo de los seis meses siguientes a la fecha de la concesión de la licencia municipal y finalizarlas en el plazo fijado en la misma.

Con fecha de registro 27/04/10, la mercantil Labaqua, S.A. solicitó una prórroga de tres años para el cumplimiento de tales condiciones. Mediante acuerdo de la Junta Rectora de

fecha 6 de julio de 2010, se le concedió una ampliación del plazo para solicitar la licencia e iniciar las obras de tres años, a contar desde el 29 de mayo de 2010, con la consiguiente ampliación del plazo de garantía.



En fecha 7 de agosto del presente, Labaqua, S.A., presenta escrito en el que expone que *"...lamentablemente, y sabido por todos, la coyuntura económica que causó base para el otorgamiento de la prórroga antes referenciada y agotada a día de hoy, no sólo continúa si no que ha empeorado sustancialmente, por lo que LABAQUA como operador económico sujeto al funcionamiento del mercado, se encuentra en una situación en la que el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la estipulación cuarta del contrato de compraventa referenciada en el expositivo I y II del presente documento, y en los artículos correlativos del Pliego de condiciones, prorrogados ambos por el Acuerdo relacionado en el expositivo IV, resulte casi del todo imposible, no pudiendo acometer la promoción de la edificación comprometida por no contar con los recursos necesarios para ello y haber mermado las expectativas económicas que motivaron en su momento la compra de los terrenos, calificando de antieconómico el hecho de llevar a cabo las obras en las parcelas compradas.*

A continuación manifiesta que *"Labaqua, no obstante lo anterior, quiere reiterar su compromiso en cumplir con su obligación de no enajenar los terrenos objeto de la compraventa referenciada en el presente escrito y mucho menos de especular con los mismos, precisando única y exclusivamente de una prórroga del plazo con el fin de poder promover la construcción de la edificación en un momento posterior".*

En la parte final de su escrito, solicitan que la prórroga sea por un plazo de cinco años para proceder a solicitar la licencia de obras e iniciar la edificación en las fincas.

Para poder valorar la solicitud presentada, hay que tener en cuenta que se trata de un contrato de compraventa de un bien patrimonial, de naturaleza privada. La preparación y adjudicación del expediente de enajenación se realizó de conformidad con lo preceptuado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.p), que se remite a la legislación patrimonial en materia de contratos de compraventa, en consonancia con el artículo 20.2, que estipula que en su defecto, cual es el caso, será de aplicación la ley de contratos, en cuanto a su preparación y adjudicación, y el derecho privado, en cuanto a sus efectos y extinción. En el mismo sentido se pronuncia el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), en su artículo 112.

Expuesto lo anterior, el asunto que nos ocupa entra dentro del ámbito de los efectos y extinción del contrato, y por tanto, se aplica el derecho privado, donde rige la libertad de pactos entre las partes, (artículo 1255 del Código Civil).

En consecuencia, acceder a la solicitud planteada por LABAQUA, S.A., es una cuestión que entra dentro de la voluntad de las partes, ya que no existe impedimento legal alguno.

Desde un punto de vista material, vistos los requisitos a cumplir por Labaqua, S.A., y dadas las actuales circunstancias de recesión económica, se aprecian fundadas las razones esgrimidas por Labaqua, S.A.

En el expediente consta informe favorable del Director Gerente, D. Manuel Juan Amorós Silvestre, de fecha 31 de octubre de 2013.

Se debe hacer constar que el adjudicatario constituyó garantía por el 5% del importe de adjudicación, para responder del cumplimiento de las condiciones previstas en la cláusula 23ª anteriormente citada, y de los criterios en virtud de los cuales se valoró su oferta, durante un plazo de 3 años a partir de la formalización de la compraventa en escritura pública.

A la vista de lo expuesto, la concesión de la prórroga del plazo solicitada, supondría correlativamente una ampliación del plazo de garantía.

En conclusión, la prórroga solicitada consistiría en una ampliación de 5 años a contar desde el 30 de mayo de 2013. Labaqua, S.A., dispondría de ese plazo para solicitar la licencia e iniciar las obras. En los mismos términos, se ampliaría el plazo de garantía.

Transcurrido dicho plazo, la garantía se devolverá o cancelará de oficio, en el plazo de dos meses, previa acreditación documental del cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones previstas en la citada cláusula 23ª o de los criterios en virtud de los cuales se valoró su oferta, así como previo informe de la dirección del contrato. En caso contrario, perderá la garantía.

La competencia para resolver corresponde al Consejo Rector de este organismo, por ser el órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.p) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

En virtud de cuanto antecede, la Junta Rectora **acuerda:**

Primero.- Conceder a Labaqua, S.A., una prórroga del plazo para el cumplimiento de las condiciones impuestas en el contrato de compraventa de las parcelas R-26 y R-27, sitas en el Polígono Industrial “Las Atalayas”.

Segundo.- El plazo para solicitar la licencia e iniciar las obras será de cinco años a contar desde el 30 de mayo de 2013.

Tercero.- Se amplía en los mismos términos el plazo de garantía de forma que se devolverá o cancelará de oficio, en el plazo de dos meses desde que finalice el mismo, previa acreditación documental del cumplimiento condiciones previstas en la citada cláusula 23ª o de los criterios en virtud de los cuales se valoró su oferta, así como previo informe de la dirección del contrato.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del protocolo

adicional al contrato en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al responsable del contrato a sus efectos”.

Debate y votación:

El Sr. Pavón manifiesta su disconformidad con esta propuesta, ya que entiende que se trata de un contrato con unas condiciones, se le concedió una prórroga de tres años y no solo no han cumplido sino que ahora pretenden otra prórroga de cinco años, entiende que se debería incautar la garantía depositada y exigirles otra más.

La Sra. Navarro pregunta si existen informes económicos que justifiquen el incumplimiento y la nueva prórroga.

El Sr. Gerente contesta que la única razón que han justificado es por la coyuntura económica que les hace imposible cumplir con los plazos. El Sr. Seva añade que LABAQUA pagó un millón seiscientos mil euros a la Agencia porque en su momento querían ampliar sus instalaciones.

El Sr. Barreneche pregunta que pasaría si no se le concede la prórroga y el Sr. Gerente contesta que habría que incautarles la fianza.

La Sra. Navarro añade que ahora parece que tengamos que dar las gracias a LABAQUA cuando estamos hablando de un contrato que les interesaba.

El Sr. Presidente entiende que no es un incumplimiento de mala fe y está más que justificado, entiende que no hay causa de penalización.

El Sr. Pavón termina diciendo que discrepa frontalmente con esa opinión, que se trata de un incumplimiento recalcitrante y que la incautación de la fianza de ochenta y cinco mil euros le vendría muy bien a la Agencia con el nivel de paro que tiene esta ciudad, entiende que LABAQUA es una gran empresa que no quebraría por tal motivo.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, votan en contra, la Sra. Navarro y el Sr. Pavón, se abstiene la Sra. Fernández Martí y votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara aprobada la propuesta en sus mismos términos.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y DE PLANTILLA DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

Basándose en los objetivos fijados en el artículo 6 de sus Estatutos, se ha elaborado el Presupuesto y la Plantilla de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, a fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Organismo Autónomo.

En virtud del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 5 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos, el Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social constituye parte integrante del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, al ser un Organismo Autónomo de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 7 del citado RD 500/1990, dependiente del mismo. Consecuentemente le serán de aplicación las Bases de Ejecución establecidas en el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

En la elaboración del Presupuesto de la Agencia Local, han sido observadas las exigencias contenidas en los artículos 162 a 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 2 a 23 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, así como acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2013.

Atendiendo a la legislación indicada anteriormente, se propone la aprobación del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo para 2014, con un Estado de Ingresos de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.533.755€), coincidiendo con el importe establecido en el Estado de Gastos.

Dicho Proyecto de Presupuesto atiende al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según consta en el informe del Director Gerente que figura en el expediente, este Organismo ha presupuestado todos los compromisos derivados de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), teniendo en cuenta el cumplimiento del artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el régimen de retribuciones de los funcionarios de régimen local, donde se establecen los límites a la cuantía global de los Complementos Específico, de Productividad y Gratificaciones que se deben presupuestar. Igualmente se ha tenido en cuenta las exigencias establecidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

La plantilla comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, atendiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia (artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) y se aprueba a

través de los presupuestos con carácter anual.

Todas las plazas que recoge la Plantilla, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal.

Consta en el expediente toda la documentación relativa al Presupuesto y a la Plantilla de la Agencia Local.

En aplicación del artículo 14, apartado a), e) y f), de los Estatutos de la Agencia Local, es atribución del Consejo Rector la aprobación del Proyecto del Presupuesto y del Proyecto de Plantilla, y proponerlo al Excmo. Ayuntamiento de Alicante para su aprobación.

Como consecuencia de lo expuesto, el Consejo Rector adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante y sus Anexos para el ejercicio 2014, conforme a la propuesta adjunta presentada, por un importe total en su Estado de Ingresos de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.533.755€), coincidiendo con el importe establecido en el Estado de Gastos, y cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	70.003,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.451.750,00
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	2,00
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00

TOTAL INGRESOS 1.533.755,00

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	1.010.092,00
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	409.564,22
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.000,00
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA	7.598,78
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	5.500,00
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00

TOTAL GASTOS 1.533.755,00

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Plantilla del personal de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, tal y como se transcribe en los documentos que constan en el expediente.

Tercero.- Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Comisión Informativa de Hacienda, la aprobación del Proyecto de Presupuesto y del Proyecto de Plantilla de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, de conformidad con los documentos que se incorporan al presente expediente”.

Debate y votación:

El Sr. Pavón manifiesta que su Grupo votará en contra. Entiende que se cumple la disminución del 5% en el capítulo I y capítulo II pero a costa de castigar áreas tan sensibles como el empleo. Lo mismo, dice, ha ocurrido en vivienda y entiende que es un grave error. Dice que la aportación municipal a disminuido un 15% cuando se debería de haber mantenido. Lo único positivo es que la plantilla no se toca salvo lo correspondiente a la disminución del programa URBAN. Afirma que la mala gestión del Ayuntamiento está repercutiendo en todos los organismos autónomos.

La Sra. Navarro no entiende como en estos tiempos se pueda recortar recursos en temas tan sensibles como el empleo, no obstante, dice, no votará en contra por mantener la plantilla de la Agencia.

La Sra. Fernández Martí dice que no pueden apoyar estos presupuestos por tratarse de un tema de gran importancia para la ciudad. Pregunta por la deuda de la Consellería de 700.000€ y entiende que las previsiones de Valencia para este próximo año son “cero”. Les preocupa lo que pasará con los trabajadores del contrato de formación del Tosalet y apoya el mantenimiento de la plantilla de la Agencia.

El Sr. Presidente afirma que está muy satisfecho con la gestión y el trabajo de la Agencia Local. Para él, dice, gestionar es reducir gastos, mantener la plantilla y mejorar el personal en su trabajo (el Sr. Pavón interrumpe para aclarar que sus críticas no son para la Agencia sino para el Ayuntamiento). La lógica, dice el Sr. Presidente es que cuando caen los ingresos hay que hacer ajustes y utilizar la imaginación para hacer muchas cosas con nuestros propios recursos. Seguimos volcados con los temas de emprendedores por que siempre he dicho que no somos un agente directo creador de trabajo, somos una estructura que pretende favorecer el tejido productivo para atraer a la gente, que ya se están dando cuenta de que lo mejor es crear tu propia empresa. Dice que han puesto en pie el Plan de formación y empleo de la zona norte Tosalet y seguirá funcionado con URBAN y sin él, con nuestros recursos propios aunque no tenga la misma capacidad que antes. Hemos conseguido dilatar los fondos URBAN doce meses más, y lo importante ahora es poderlo mantener aunque sea al cincuenta por ciento. También, concluye, dinamizaremos un programa de autoempleo.

El Sr. Pavón dice que el hecho de no ejecutar el mercado, se enteraron por medio de una pregunta de su europarlamentario. Insiste en la mala gestión del Ayuntamiento que castiga a la Agencia y no entiende como su Presidente se siente satisfecho. Insiste igualmente en el gran desequilibrio entre emprendedurismo y la creación de empleo

directo que se puede generar rescatando contratas y empleando el ahorro que se produciría sin tener que pagar el beneficio industrial y el IVA. Por lo tanto, sí hay formas de crear empleo directo.

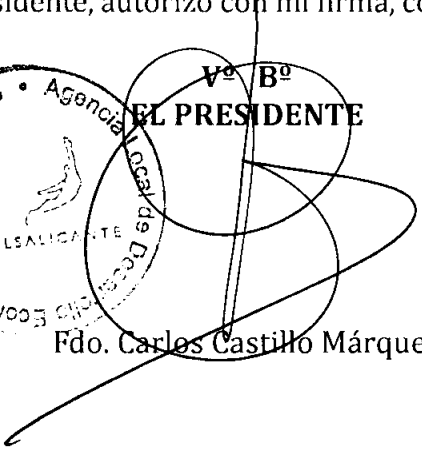
La Sra. Fernández Martí pregunta si hay previsiones del remanente y el Sr. Interventor contesta que todavía no se sabe pero lo que sí es seguro es que no habrá OPAS. El Sr. Presidente añade que la Consellería nos ha pagado pero como hay nuevos programas, nos siguen debiendo seiscientos mil euros. La Sra. Navarro pregunta por esos nuevos programas y el Sr. Presidente contesta que uno es de internacionalización por valor de 280.000€ de los que la Agencia aporta un 5% (14.000€) y el otro de mejora de la competitividad de 344.000€ de los que la Agencia aporta 17.233€.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, votan en contra el Sr. Pavón y la Sra. Fernández Martí, se abstiene la Sra. Navarro, votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara **aprobada la propuesta** en sus mismos términos.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, siendo las trece horas y veintiocho minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario, que doy fe.


 Vº Bº
EL PRESIDENTE
 Fdo. Carlos Castillo Márquez


EL SECRETARIO
 Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas